

21/04/17



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

24 ABR. 2017

GA

001604

SEÑOR
RODRIGO ALFONSO MEDINA RESTREPO
Representante Legal
EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. - POSTOBON
CALLE 58 NO. 67 - 111
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.
E. S. D.

Referencia: Auto No. 00000432 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

basor

Proyectó: Marcos Morales Gutiérrez (Contratista) / Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado Grado 16 (E)
Revisó: Ing. Liliána Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



24

AUTO No. 00000432 2017.

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 fechada 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

La Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento a las actividades de captación de Agua por la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON Planta Malambo, identificada con Nit No. 890.903.939-5, se le practicó visita técnica de inspección el 16 de diciembre de 2016, y de la cual se desprende el Informe Técnico No. 0001699 del 26 de Diciembre de 2016, en el cual se consignaron entre otras, las siguientes observaciones:

Antecedentes:

Resolución No. 000724 del 12 de octubre de 2012.	Por medio de la cual se otorga una Concesión de Agua Subterránea proveniente de 4 pozos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON Planta Malambo.
--	--

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa se encuentra operando normalmente como Producción de bebidas gaseosas y agua. Distribución de gaseosas, agua y jugos.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita técnica de inspección a las instalaciones de la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo, se observó lo siguiente:

Se evidencia que la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo capta agua subterránea de Cuatro pozos profundos que se encuentra ubicados dentro de las instalaciones de la empresa.

SISTEMA DE BOMBEO:

SISTEMA/POZO	POZO #1	POZO #2	POZO #3	POZO #4
BOMBA SUMERGIBLE EN ACERO INOXIDABLE MARCA GRUNDFOS	SP4605	SP4606	SP4606	SP4606
MOTOR SUMERGIBLE EN ACERO INOXIDABLE 306MARCA FRANKLIN	20HP 230V	25HP 230V	25HP 230V	25HP 230V
TABLERO DE CONTROL CON ARRANQUE SUAVE ESTAS REFERENCIAS SIMILAR	Arranque suave para motor de 20 Hp marca	Arranque suave para motor de 25 Hp marca	Arranque suave para motor de 25 Hp marca	Arranque suave para motor de 25 Hp marca

3 pat

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

	siemens	siemens	siemens	siemens
--	---------	---------	---------	---------

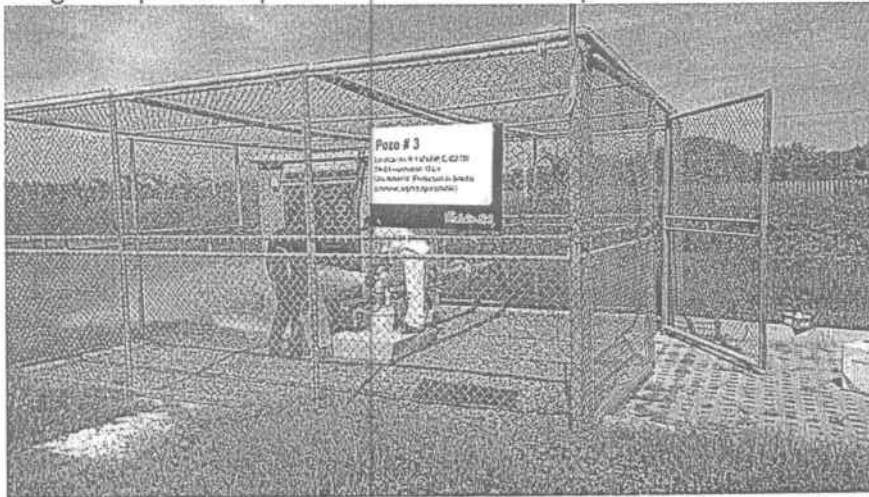
Fotografía No. 1 pozo #1 con estructura de cerramiento (Caseta de Protección)



Fotografía No. 2 pozo #2 con estructura de cerramiento (Caseta de Protección)

SISTEMA DE MEDICIÓN: Cada pozo contará con un macromedidor de 80 m³/hora para tubería de 4 pulgadas con conexión flanche que permita conocer en cualquier momento la cantidad de agua captada.

El agua captada es para uso industrial en la producción de bebidas gaseosas y agua potable.

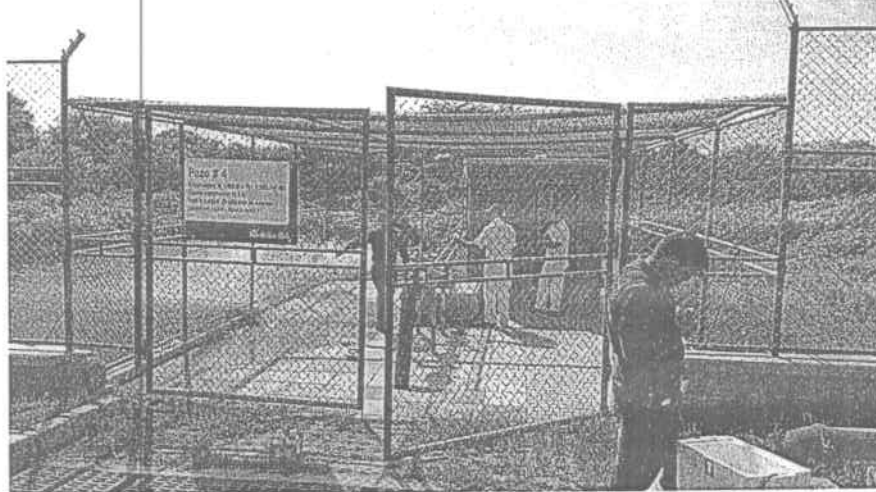


Fotografía No. 3 pozo #3 con estructura de cerramiento (Caseta de Protección)

lapat

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5



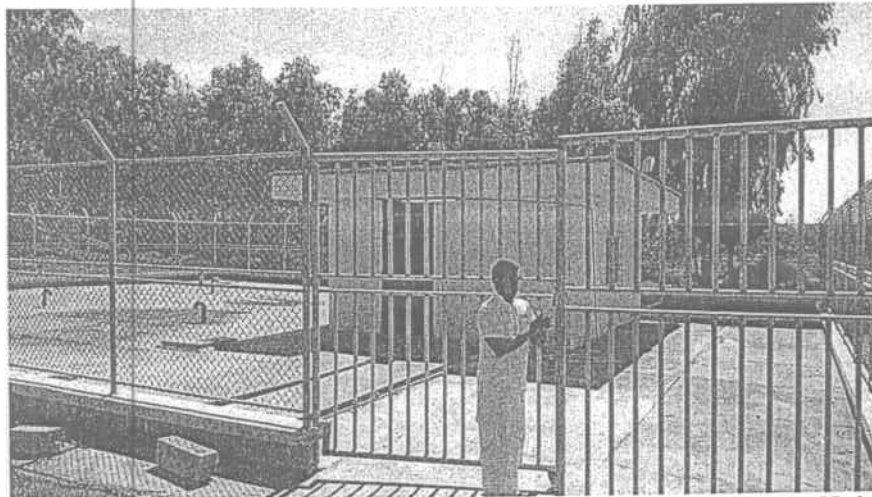
Fotografía No. 4 pozo #4 con estructura de cerramiento (Caseta de Protección)

La captación de agua superficial proviene del Acueducto de Malambo operado por la empresa AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., con NIT. No. 900.409.332-2.

La tubería derivación que depende de la tubería de conducción del acueducto de Malambo, la cual atraviesa la vía oriental sobre la calle 4 -entrada a la Urbanización la Luna de Malambo se encuentra operando y en buen estado. Desde este punto y yendo siempre por la zona común de la vía la Oriental se sembró la derivación de conducción de agua cruda hasta la empresa Postobón S.A., Planta Malambo.

Se evidencia tanque de almacenamiento de 280 m³ de capacidad y ubicado dentro de las instalaciones de POSTOBON, con medidor de caudal a la llegada de dicho tanque.

Al momento de la visita técnica el medidor de caudal marcaba 41,66 L/s.



Fotografía No. 5 Estructura de recibo del agua superficial capta del acueducto de Malambo (Cerramiento tanque de almacenamiento, Caseta equipos de bombeo)

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Registro del Agua Captada de Pozo y agua superficial (Río Magdalena). Consumo Enero a Junio de 2016:

La empresa mediante Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016, presentó el registro del agua capta de los pozos primer semestre de 2015.

Japach

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

Dando cumplimiento al numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 000724 del 12 de octubre de 2012 y numeral 8 del artículo segundo de la Resolución No. 00078 del 28 de febrero del 2013, la empresa presenta el informe semestral del registro del agua captada de los pozos y agua captada del Río Magdalena respectivamente.

Mes año 2016	Pozo #1 m ³	Pozo #2 m ³	Pozo #3 m ³	Pozo #4 m ³	Agua Superficial m ³	Total consumo
Enero	2516	1783	1631	887	111951	118768m ³
Febrero	1932	1091	974	697	99779	104473m ³
Marzo	4658	2167	2039	2085	105690	116639m ³
Abril	4101	2547	2436	1207	106400	116691m ³
Mayo	1040	0,00	267	556	116313	118176m ³
Junio	1172	1067	805	613	110330	113987m ³

La CRA otorgó un caudal de 60 litros/segundos de agua subterránea **equivalente a 155520 m³/mes.**
La CRA otorgó un caudal de 50 litros/segundos de agua superficial **equivalente a 129600 m³/mes....**POSTOBON S.A., SI CUMPLE

Caracterización de Aguas Subterráneas (Cuatro Pozos) y agua superficial.

La empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo, mediante Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016, presenta la caracterización de las aguas captadas subterráneas y superficiales, en cumplimiento de la Resolución No. 000724 del 12 de octubre de 2012 y la Resolución No. 000078 del 28 de febrero de 2013.

Se evalúan las caracterizaciones realizadas por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la resolución 2707 del 14 de diciembre de 2015 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración", según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewatwer 22 ND Edition 2012.

La toma de muestras se efectuó el día 12 de agosto de 2015.

La medición de los parámetros fisicoquímicos se efectuó bajo normas técnicas y métodos oficialmente aceptados en el *Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22th Edition 2012*, en las metodologías oficialmente aceptadas por la normatividad ambiental vigente Artículo 76 del Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010.

Los recipientes para las muestras generalmente están hechos de plástico o de vidrio, y utilizan de acuerdo con la naturaleza de la muestra, sus componentes y tipos de análisis a realizar.

In situ se midieron pH y temperatura a todas y cada una de las alícuotas recolectadas.

TOMA DE MUESTRAS: La toma de muestras, el tratamiento de campo, la conservación y el almacenamiento de las muestras se hicieron teniendo en cuenta los requisitos del programa de toma y manipulación de muestras del *Standard Methods for Examination of Water and Wastewater*. Inmediatamente fue tomada la muestra, fue enviada al laboratorio para su procesamiento.

Japak

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

5

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

RESULTADOS.

Pozo #1:

AGUA CRUDA POZO #1 –DECRETO 1594 DE 1984 –RESOLUCION 2115 DE 22 DE JUNIO DE 2007MAVDT.					
DESCRIPCION	RESULTADO			VALOR DE REFERENCIA	
	DIA 1	DIA 2	DIA 3		
Sólidos totales, mg/L	1935,0	2036	1916	No establecido	
Sólidos disueltos totales, mg/L	1700,0	1783	1693,5	No establecido	
Dureza total, mg/L	375,18	370,11	389,22	300 mg/L	
Dureza Cálctica, mg/L	189,15	168,09	161,85	No establecido	
Conductividad, uS/cm	1897	1910	1883	1000 microSiemens/cm	
Cloruros, mg/L	556,8	611,01	620,87	250 mg/L	
Dureza magnésica, mg/L	186,03	202,02	227,37	No establecido	
Sulfatos, mg/L	72,676	72,08	71,688	250 mg/L	
pH, Unidades	6,29	6,31	6,32	6,5 – 8,5 unidades	
Temperatura, °C	31,1	31,4	31,6	No establecido	
Alcalinidad total, mg/L	107,52	14,76	114,97	200 mg/L	
Acidez total, mg/L	<8	8	<8	No establecido	
NMP de Coliformes totales	Menor de 10NMP microorganismos	Menor de 10NMP microorganismos	Menor de 10NMP microorganismos	1000 microorganismos/ 100ml	
NMP de Coliformes fecales	Menor de 10NMP microorganismos	Menor de 10NMP microorganismos	Menor de 10NMP microorganismos	2000 microorganismos/ 100ml	

Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 MAVDT. “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.

Pozo #2:

AGUA CRUDA POZO #2 –DECRETO 1594 DE 1984 –RESOLUCION 2115 DE 22 DE JUNIO DE 2007MAVDT.					
DESCRIPCION	RESULTADO			VALOR DE REFERENCIA	
	DIA 1	DIA 2	DIA 3		
Sólidos totales, mg/L	3387	3315	3341	No establecido	
Sólidos disueltos	2919	2953	2987,5	No establecido	

Japak

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

6

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

totales, mg/L					
Dureza total, mg/L	650,13		640,77	633,75	300 mg/L
Dureza Cálcica, mg/L	404,82		278,46	271,05	No establecido
Conductividad, uS/cm	3250		3220	3220	1000 microSiemens/cm
Cloruros, mg/L	946,08		1095,83	1005,22	250 mg/L
Dureza magnésica, mg/L	245,31		362,31	362,7	No establecido
Sulfatos, mg/L	90,894		90,338	104,898	250 mg/L
Ph	6,12		6,23	6,30	6,5 – 8,5 unidades
Temperatura, °C	31,2		31,9	32,1	No establecido
Alcalinidad total, mg/L	91,98		87,04	81,27	200 mg/L
Acidez total, mg/L	<8		<8	<8	No establecido
NMP de Coliformes totales	Menor de 10NMP microorganismos		Menor de 10NMP microorganismos	Menor de 10NMP microorganismos	1000 microorganismos/100ml
NMP de Coliformes fecales	Menor de 10NMP microorganismos		Menor de 10NMP microorganismos	Menor de 10NMP microorganismos	2000 microorganismos/100ml

Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 MAVDT. “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.

Pozo #3:

AGUA CRUDA POZO #3 –DECRETO 1594 DE 1984 –RESOLUCION 2115 DE 22 DE JUNIO DE 2007MAVDT.

DESCRIPCION	RESULTADO			VALOR REFERENCIA DE
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	
Sólidos totales, mg/L	2667	2548	2480	No establecido
Sólidos disueltos totales, mg/L	2000,5	1983	1915,5	No establecido
Dureza total, mg/L	384,93	390,39	388,05	300 mg/L
Dureza Cálcica, mg/L	183,69	247,65	262,47	No establecido
Conductividad,	2510	2490	2360	1000 microSiemens/cm

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

7

AUTO No. 00000432 2017.

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

uS/cm					
Cloruros, mg/L	709,56		640,58	709,56	250 mg/L
Dureza magnésica, mg/L	201,24		142,74	125,58	No establecido
Sulfatos, mg/L	79,054		75,658	76,328	250 mg/L
pH, Unidades	6,17		6,20	6,21	6,5 – 8,5 unidades
Temperatura, °C	31,9		32	31,8	No establecido
Alcalinidad total, mg/L	99,22		91,56	82,53	200 mg/L
Acidez total, mg/L	<8		<8	<8	No establecido
NMP de Coliformes totales	Menor de 10NMP microorganismos		Menor de 10NMP microorganismos	Menor de 10NMP microorganismos	1000 microorganismos/100ml
NMP de Coliformes fecales	Menor de 10NMP microorganismos		Menor de 10NMP microorganismos	Menor de 10NMP microorganismos	2000 microorganismos/100ml

Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 MAVDT. "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".

Pozo #4:

AGUA CRUDA POZO #4 –DECRETO 1594 DE 1984 –RESOLUCION 2115 DE 22 DE JUNIO DE 2007MAVDT.

DESCRIPCION	RESULTADO			VALOR REFERENCIA DE
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	
Sólidos totales, mg/L	2371	2247	2215	No establecido
Sólidos disueltos totales, mg/L	1739	1699,5	1789	No establecido
Dureza total, mg/L	379,08	378,3	380,64	300 mg/L
Dureza Cálcica, mg/L	304,2	293,28	300,69	No establecido
Conductividad, uS/cm	2256	2130	2160	1000 microSiemens/cm
Cloruros, mg/L	778,55	650,43	170,14	250 mg/L
Dureza magnésica, mg/L	74,88	85,02	79,95	No establecido
Sulfatos, mg/L	64,386	64,67	67,43	250 mg/L

Japad

AUTO No. 00000432' 2017.

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

pH, Unidades	6,55		6,72		6,63		6,5 – 8,5 unidades
Temperatura, °C	31,2		32,1		32,3		No establecido
Alcalinidad total, mg/L	83,47		78,96		86,41		200 mg/L
Acidez total, mg/L	<8		<8		<8		No establecido
NMP Coliformes totales	de Menor 10NMP microorganismos	de	de Menor 10NMP microorganismos	de	de Menor 10NMP microorganismos	de	1000 microorganismos/100ml
NMP Coliformes fecales	de Menor 10NMP microorganismos	de	de Menor 10NMP microorganismos	de	de Menor 10NMP microorganismos	de	2000 microorganismos/100ml

Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 MAVDT. "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".

Consideraciones C.R.A.:

- La destinación del recurso hídrico proveniente de los cuatro (4) Pozos es para el consumo humano y la preparación de bebidas gaseosas.
- El agua cruda NO es apta para consumo humano. Requiere tratamiento.
- Los resultados indican que para la potabilización del agua captada se requiere tratamiento convencional. POSTOBON S.A., cuenta con un sistema de tratamiento (Osmosis Inversa) para la potabilización del agua captada de los pozos y el agua superficial.

Agua superficial:

AGUA CRUDA DERIVACIÓN ACUEDUCTO DE MALAMBO-DECRETO 1594 DE 1984 –RESOLUCION 2115 DE 22 DE JUNIO DE 2007MAVDT.		
DESCRIPCION	RESULTADO	VALOR REFERENCIA DE
Sólidos suspendidos totales	197,0mg/L	No establecido
Sólidos disueltos totales	80,18mg/L	No establecido
Dureza total	73,48mg/L	300 mg/L
Conductividad	106,9uS/cm	1000 microSiemens/cm
Cloruros	22,66mg/L	250 mg/L
Sulfatos	4,082mg/L	250 mg/L
pH	Max: 7,32 -Min: 7,29 unidades	6,5 – 8,5 unidades
Temperatura	Max: 31,4°C	No establecido
Alcalinidad	24,11mg/L	200 mg/L

Japah

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

9

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

Acidez total	<8mg/L	No establecido
DBO ₅	7,4mg/L	No establecido
DQO	LDM<43,14<LCMmg/L	No establecido
Grasas y Aceites	No detectable	No establecido
NMP de Coliformes totales	0,00 ufc/100 cm ³	1000 microorganismos/100ml
NMP de Coliformes fecales	22 ufc/100 cm ³	2000 microorganismos/100ml

Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 MAVDT. “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.

CUMPLIMIENTO

La C.R.A. mediante Resolución No. 000078 del 28 de febrero de 2013, autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una Concesión de aguas superficiales (Río Magdalena) de la empresa Aguas de Malambo S.A. E.S.P., a Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo, por el término de 5 años y la condiciona para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1.- Aprovechar un caudal de 50 litros/segundos de la Concesión de aguas otorgada a la empresa Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	Si cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.	
2.- Deberá colocar medidor de caudal que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la tubería que conduce agua cruda para el acueducto del Municipio de Malambo.	Si cumple
Observaciones: Al momento de la visita técnica de seguimiento se evidencia el medidor de caudal debidamente instalado en la tubería de entrada al tanque de almacenamiento de 280 m ³ de capacidad	
3.- Deberá Llevar registro del caudal de agua aprovechado diaria y mensualmente y presentar a la CRA informe semestral de la cantidad del agua aprovechada.	Si cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.	
4.- Deberá cancelar los valores correspondientes pago de la tasa por utilización del agua de conformidad el Decretos 155 del 22 de enero de 2004 y el Decreto 4742 del 30 de diciembre de 2005.	Si cumple
Observaciones:	
5.- En caso de que POSTOBON S.A., no presente los reportes o auto declaración de los consumos de agua captada en cada vigencia, el cobro se realizara por el caudal concesionado por esta Corporación.	Si cumple
Observaciones: La empresa si reporta de los consumos de agua captada mensualmente, Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.	
6.- Deberá presentar a la CRA la complementación de información que describa las	

rat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

obras necesarias para la conducción del agua (tubería de derivación hacia Postobón), control, almacenamiento o distribución del caudal, así como también los respectivos planos de las obras.	Si cumple
Observaciones: Radicado No. 007421 del 22 de Agosto de 20104	
7.- Deberá adjuntar la autorización o permiso del uso de la zona común de la vía oriental (faja de retiro obligatorio o área de reserva) para la construcción de la tubería de derivación que conducirá el agua cruda hasta la nueva planta POSTOBON Malambo.	Si cumple
Observaciones:	
8.- Deberá realizar semestralmente estudio de Caracterización del agua captada proveniente del río Magdalena antes y después de tratar. Los parámetros a caracterizar son: pH, Acidez, DBO5, DQO, Grasas y/o aceites, Alcalinidad, Conductividad, Dureza total, Cloruros, sulfatos, Sólidos suspendidos totales, Sólidos disueltos, Coliformes fecales, Coliformes totales y Dureza total.	Si cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.	
9.- Deberá Informar a la C.R.A. con quince (15) días de antelación a la fecha y hora de la realización de los muestreos de la caracterización del agua captada, a fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la C.R.A. para la verificación del protocolo correspondiente.	Si cumple
Observaciones: Radicado No. 0012133 del 04 de agosto de 2016 y Radicado No. 0019009 del 06 de diciembre de 2016	
10.- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para ello deben tomarse muestras compuestas, tomando cuatro alícuotas, una cada hora, en un día de captación de agua.	Si cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.	
11.- Deberá presentar el respectivo informe a la C.R.A. con los resultados de las caracterizaciones semestrales del agua aprovechada, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de calidad de agua según el uso, datos de producción de la Planta y los originales de los análisis de Laboratorio.	Si cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.	

La C.R.A. mediante Resolución No. 000724 del 12 de Octubre de 2012, otorga una Concesión de Agua Subterránea proveniente de 4 pozos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo, por el término de 5 años y la condiciona para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1.- Aprovechar un caudal de 60 litros/segundos en los cuatro (4) Pozos profundos.	Si cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.	
2.- Llevar registro del caudal extraído diaria y mensualmente en cada pozo y presentar a la C.R.A. informe semestral de la cantidad del agua captada.	Si cumple

Japack

AUTO No. 00000432 2017.

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

Observaciones: Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.
3- Se debe realizar un adecuado mantenimiento a los pozos, para garantizar su producción y limpieza. Para lo cual se recomienda hacer mantenimientos del sistema cada dos años.
Si cumple
Observaciones:
4- Realizar semestralmente estudio de Caracterización del agua subterránea captada en cada pozo (monitoreo fisicoquímicos y bacteriológicos). Los parámetros a caracterizar son: pH, Acidez, Alcalinidad, Conductividad, Dureza cálcica, Dureza magnésica, Cloruros, sulfatos, Sólidos disueltos, Sólidos totales, Coliformes fecales, Coliformes totales y Dureza total.
Si cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.
5.- Adecuar a la estructura de cerramiento (Caseta de Protección) una puerta que permita aislar y asegurar totalmente el área del cabezal del pozo, así como una valla informativa que permita identificar el pozo y el uso del recurso extraído.
Si cumple
Observaciones: Al momento de la visita se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
6.- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples, tomando tres alícuotas, una cada hora, en un día de captación normal en cada pozo.
Si cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016.

La C.R.A. mediante Auto No. 001482 del 07 de diciembre de 2015, hacen unos requerimientos a POSTOBON S.A.

1- seguir cumpliendo con las obligaciones establecidas por esta corporación en el tema de aguas captadas
Si cumple
Observaciones: Ver cumplimiento de la Resolución No. 000078 del 28 de febrero de 2013 y de la Resolución No. 000724 del 12 de Octubre de 2012.

CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO No. 0001699 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

Una vez revisado los expediente de la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

- ❖ Dando cumplimiento a la Resolución No. 000724 del 12 de octubre de 2012, y a la Resolución No. 000078 del 28 de febrero de 2013, la empresa POSTOBON S.A., mediante Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016, presenta la caracterización de las aguas captadas de fuente subterránea y de fuente superficial.
- ❖ La destinación del recurso hídrico proveniente de los cuatro (4) Pozos y del Río Magdalena es para el consumo humano y la preparación de bebidas gaseosas.
- ❖ El agua cruda NO es apta para consumo humano. Requiere tratamiento.

Japab

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. – POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

- ❖ Los resultados indican que para la potabilización del agua captada se requiere tratamiento convencional.
- ❖ POSTOBON S.A., cuenta con un sistema de tratamiento (Osmosis Inversa) para la potabilización del agua captada de los pozos y el agua superficial.
- ❖ La empresa mediante Radicado No. 018627 del 25 de Noviembre de 2016, presentó el registro del agua capta de los pozos primer semestre de 2015.

Mes año 2016	Pozo #1 m ³	Pozo #2 m ³	Pozo #3 m ³	Pozo #4 m ³	Agua Superficial m ³	Total consumo
Enero	2516	1783	1631	887	111951	118768m ³
Febrero	1932	1091	974	697	99779	104473m ³
Marzo	4658	2167	2039	2085	105690	116639m ³
Abril	4101	2547	2436	1207	106400	116691m ³
Mayo	1040	0,00	267	556	116313	118176m ³
Junio	1172	1067	805	613	110330	113987m ³

- ❖ La CRA otorgó un caudal de 60 litros/segundos de agua subterránea **equivalente a 155520 m³/mes....** POSTOBON S.A., SI CUMPLE
- ❖ La CRA otorgó un caudal de 50 litros/segundos de agua superficial **equivalente a 129600 m³/mes....**POSTOBON S.A., SI CUMPLE
- ❖ La empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo, ha cumplido con las obligaciones ambientales establecidas por esta Corporación mediante la Resolución No. 000724 del 12 de octubre de 2012, y a la Resolución No. 000078 del 28 de febrero de 2013.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política establece en su artículo 80, que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.”*

Que el Artículo 2.2.3.2.2.2., del Decreto 1076 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”: *“Son aguas de uso público...”*

5000

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

e)Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas”....

Que el Artículo 2.2.3.2.5.3., ibídem señala: “toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere de concesión para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces”

Que el Artículo 2.2.3.2.7.1., ibídem establece: “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas entre otros, para los siguientes fines:

... “USO INDUSTRIAL” ...

Que el Artículo 2.2.3.2.7.2., ibídem señala: “El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al artículo 122 de este Decreto”.

Que el Artículo 2.2.3.2.7.3., ibídem expresa: “El término de las concesiones será fijado en la resolución que las otorgue, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad, para cuyo ejercicio se otorga, de tal suerte que su utilización resulte económicamente rentable y socialmente benéfica”.

Que el Artículo 2.2.3.2.7.4., ibídem señala: “Las concesiones a que se refieren los artículos anteriores, se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años”.

Que el Artículo 2.2.3.2.8.1., ibídem establece: “El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto - Ley 2811 de 1974, el presente reglamento y las condiciones que otorguen la concesión”.

Que el Artículo 2.2.3.2.8.6., ibídem, señala: Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE:

PRIMERO: La empresa Gaseosas Posada Tobón S.A.-POSTOBON, identificada con Nit No. 890.903.939-5 representada legalmente por el señor Rodrigo Alfonso Medina Restrepo, o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá seguir dando cumplimiento con las obligaciones establecidas por esta Corporación mediante la Resolución No. 000724 del 12 de Octubre de 2012, y la Resolución No. 000078 del 28 de febrero de 2013, respectivamente.

SEGUNDO :Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: Hace parte integral del presente Acto Administrativo el Informe Técnico N° 0001699 del 26 de Diciembre de 2016, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental.

5/2/2017

AUTO No. 00000432 2017.

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBON PLANTA MALAMBO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO. NIT N° 890.903.939-5

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dada en Barranquilla, a los

21 ABR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 0801-266

I.T: No. 0001699 del 26 de Diciembre de 2016

Proyectó: Marcos Morales Gutiérrez (Contratista) / Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado Grado 16 (E)

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

hacach